

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2018- "AÑO DEL CENTENARIO DE
LA REFORMA UNIVERSITARIA"

EXP-UNC: 30609/2017

Córdoba; 26 OCT 2018

VISTO:

El Convenio Específico de Asistencia y Cooperación suscripto entre el Instituto del Servicio Exterior de la Nación y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la Ord. HCS 6/2012;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Aprobar el Convenio Específico Asistencia y Cooperación suscripto entre el Instituto del Servicio Exterior de la Nación y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2°: El presente instrumento será cargado en el registro de Convenios y Contratos con Terceros de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 8° y 9° Ordenanza HCS N° 6/12).

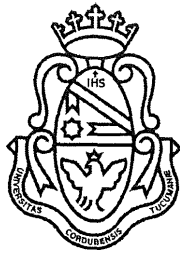
Art. 3°: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a Secretaría de Posgrado. Oportunamente, archívese.

Resolución N°:

Dr. EDGARDO GARCÍA CHIPLE
VICEDECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1272



1272

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DEL
SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y LA FACULTAD
DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

De una parte, Guillermo E. Barrera Buteler, en su calidad de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba -en adelante "LA FACULTAD"-, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y, por la otra, el Embajador Fernando E. Petrella, en su carácter de Director del Instituto del Servicio Exterior de la Nación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, en adelante "ISEN", actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme Resolución N° 144/2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, con domicilio en la calle Esmeralda N° 1212, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambos denominados en adelante "los Participantes", convienen en celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA

El objeto del presente Convenio es establecer un marco general de cooperación entre los Participantes respecto de las actividades en las que se desenvuelven ambas instituciones, con el fin de desarrollar y promover actividades académicas, de investigación y difusión, así como cualquier otra

que pueda resultar de interés para ambos Participantes, que propendan a fortalecer el desempeño de sus funciones.

CLÁUSULA SEGUNDA

Entre las actividades que se realizarán en el marco del presente Convenio, la Facultad de Derecho se compromete a ofrecer su estructura edilicia a los fines de la realización de actividades académicas por parte del ISEN, como conferencias, charlas informativas, toma de exámenes de ingreso a la institución y toda otra actividad a que hubiere lugar en los términos del presente Convenio y previamente acordado con las autoridades de la Facultad de Derecho.

Tanto la Facultad de Derecho como el ISEN se comprometen a facilitar el acceso a sus respectivas bibliotecas para aquellas personas que participen de actividades académicas que hacen a los objetivos del presente Convenio y que involucren a un Participante o a ambos.

CLÁUSULA TERCERA

Los Participantes se comprometen a difundir, en las medidas de sus posibilidades, la oferta académica que se ofrezca desde ambas instituciones.

CLÁUSULA CUARTA

Las actividades específicas y conjuntas a desarrollarse serán definidas y caracterizadas a través de la celebración de convenios específicos.

CLÁUSULA QUINTA

Los Participantes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo las responsabilidades consiguientes.

CLÁUSULA SEXTA

El plazo de vigencia del Convenio será de un (1) año a partir de su firma, prorrogable automáticamente por sucesivos períodos de igual duración. No

obstante, podrá ser rescindido por cualquier Participante mediante notificación fehaciente al otro con treinta (30) días corridos de anticipación. Dicho preaviso tiene como objetivo asegurar la continuidad de los planes de trabajo en curso, que concluirán en las fechas estipuladas en los cronogramas originales.

CLÁUSULA SÉPTIMA

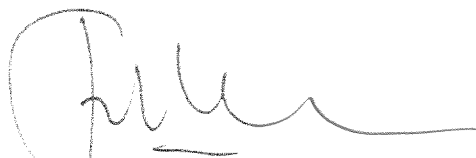
Los Participantes se comprometen a resolver directamente entre ellos, por medio de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y/o faltas de entendimiento que pudieran surgir en cuanto al alcance y ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA

El presente Convenio no implica para los Participantes obligación económica alguna. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en los convenios específicos que se celebren.

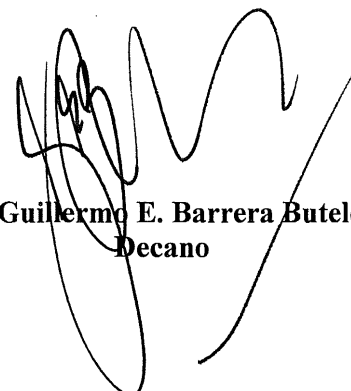
Hecho en la Ciudad de Córdoba a los días del mes de octubre de 2018, en dos (2) originales, siendo todos igualmente auténticos.

**Por el Instituto del Servicio Exterior de la
Nación del Ministerio de Relaciones
Exteriores y Culto de la República
Argentina**



**Embajador Fernando Petrella
Director**

**Por la Facultad de Derecho de la
Universidad Nacional de Córdoba**



**Dr. Guillermo E. Barrera Buteler
Decano**